

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2023/4344** *Rectificación de error en las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para selección de tres plazas de Educador/a Escuela Infantil vacantes en la plantilla de personal, mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2021.*

#### **Anuncio**

Don Francisco García Avilés, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 45/2023 de fecha 11.08.2023 se ha aprobado la rectificación de error en las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para selección de tres plazas de Educador/a Escuela Infantil vacantes en la plantilla de personal, mediante concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2021, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 2022/6400 de 22 de diciembre de 2022.

Conforme a la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente vengo en *resolver*:

*Primero.-* Aprobar la modificación de las Bases y convocatoria de pruebas selectivas anteriormente referidas, introduciendo en las mismas la siguiente modificación:

#### *Donde dice:*

e) Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

#### *Debe decir:*

e) Titulación académica: Estar en posesión del título universitario del Grado en Educación Infantil o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

*Segundo.*- Publicar la corrección de error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente de Génave, 11 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO GARCÍA AVILÉS.